

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Vistos, los Expedientes N° 2020-57026, N° 2020-38606, N° 2020-13932, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2020-13932, Sandra Cabanillas Gamarra, representante de la empresa Banco BBVA Perú, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Jr. Ucayali N° 735, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 735, distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Oficio N° 0741-2020-DPHI/MC de fecha 06 de abril de 2020, se indica, que la propuesta de anuncio debe adecuarse a lo establecido a la normativa vigente;

Que, mediante expediente N° 2020-0038606, Ronald Zumaeta Pérez apoderado de Banco BBVA Perú, presenta el levantamiento de las observaciones en atención al Oficio N° 0741-2020-DPHI/MC;

Que, mediante Oficio N° 1340-2020-DPHI/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se reitera cumplir con la normativa vigente respecto a la propuesta de anuncio;

Que, mediante expediente N° 2020-57026, se presenta de forma física la subsanación de observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, teniendo como representante legal del Banco BBVA Perú al señor Ronald Zumaeta Pérez, según poderes inscritos en la Partida N° 11014915 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima;

Que, mediante Informe N° 0077-2020-DPHI-AAA/MC de fecha 16 de octubre de 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el levantamiento de las observaciones señalando que el aviso presenta las siguientes características:

- a. Texto: BBVA
Material: Letras recortadas de fierro sobre el friso de mármol.
Color de letras: negro
Largo: 2.50 m
Altura: 0.30 m
- b. Tipo de fijación: Las letras recortadas están fijadas sobre tubos metálicos, los cuales se encuentran fijados a la parte alta del friso ubicado sobre el vano de acceso.
- c. Iluminación: No cuenta con iluminación

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- d. Ubicación: El anuncio se instalará sobre el friso ubicado encima del vano de acceso al establecimiento.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 735, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 93° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 2195-MML y el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 735, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 735, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.